

ZONA A-C (CENTRO SOCIAL-DEPORTIVO)

I. CONDICIONES DE VOLUMEN

I.1 PARCELA MÍNIMA

Será de 2.000 m².

I.2 OCUPACIÓN Y ALTURA

| | |
|------------------|---------------|
| <u>Ocupación</u> | <u>Altura</u> |
| 25% | 9 mts. |

La altura se medirá desde el arranque de paredes o estructura encima del alzado de cimientos hasta la cara superior del último forjado.

El alzado de cimientos no sobrepasará en su punto de cota más alta del terreno, la altura de 0,60 mts. Por encima de esta altura, únicamente podrá sobrepasar la cumbrera de una cubierta de teja con una altura no superior a 1,70 mts., o antepecho con una altura no superior a 1'20 mts.

I.3 RETRANQUEOS.-

A calle y linderos 5 mts.

Entre bloques dentro
de la misma parcela 10 mts.

II. CONDICIONES DE USO

II.1 Se permite todo tipo de edificios de carácter público, tales como club deportivo, centros sociales, Iglesia, guardería, etc., así como las instalaciones complementarias y necesarias para el buen desarrollo de estas actividades, tales como bares, residencias, etc.

II.2 Cada edificio social deberá disponer de un aparcamiento por cada 5 plazas de capacidad.